
 GUAYACIL  
 E.A.P.L. \_\_\_\_\_ INBC: \_\_\_\_\_  
 TELAM: \_\_\_\_\_  
 A.S.P. \_\_\_\_\_

7657



Factura: 001-001-000059460



20191701040P04844

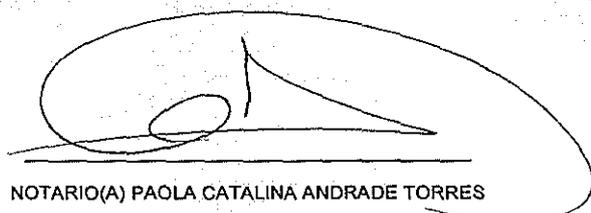
NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:		20191701040P04844					
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		20 DE NOVIEMBRE DEL 2019, (18:01)					
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	CORDERO FLORES EMILIO ESTEBAN	REPRESENTADO POR	CÉDULA	0104557483	ECUATORIANA	CEDENTE	JUAN ANDRES MALDONADO PESANTEZ
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Jurídica	INVERSIONES SIMON COMPOSTELA, SOCIEDAD LIMITADA	REPRESENTADO POR	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA EXTRANJERA	INVERSIONES SIMON C,	ESPAÑOLA	CESIONARIO(A)	ANTONIO AGUSTIN IGLESIAS NOGUEIRA
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			LA FLORESTA		
<b>DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:</b>							
<b>OBJETO/OBSERVACIONES:</b>							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		180.00					





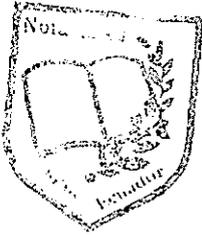
NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO

Dr. Paola Andrade Torres



**DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES  
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO**



**TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE  
LA COMPAÑÍA ESQUEIRO & SIMON CIA LTDA.**

**QUE OTORGA**

**EMILIO ESTEBAN CORDERO FLORES**

**A FAVOR DE**

**INVERSIONES SIMON COMPOSTELA, SOCIEDAD LIMITADA  
UNIPERSONAL.**

**CUANTÍA: USD \$ 180.00**

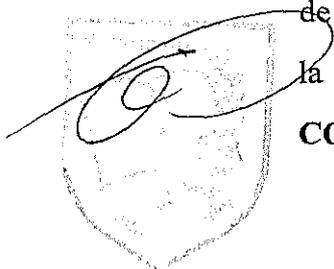
**(DI: 3ra;**

**COPIAS)**

**c.a.p**

**Escritura No: 20191701040P04844**

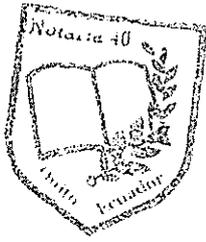
En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día **VEINTE ( 20 ) DE NOVIEMBRE DEL AÑO DE DOS MIL DIECINUEVE**, ante mí Doctora Paola Andrade Torres, Notaria Cuadragésima de Quito, comparece con plena capacidad, libertad y conocimiento a la celebración de la presente escritura pública, por una parte, el señor **Juan Andres Maldonado Pesantez**, es de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, de 31 años de edad, abogado, domiciliado en la ciudad de Cuenca, Vía Barablu y de paso por esta ciudad de Quito, y con correo electrónico [jamcorderoasociados@gmail.com](mailto:jamcorderoasociados@gmail.com), en calidad de Apoderado del señor **Emilio Esteban Cordero Flores**, conforme el poder que se adjunta, en calidad de "Cedente"; y, por otra parte, el señor **Antonio Agustín Iglesias Nogueira**, quien declara ser de estado civil divorciado, de nacionalidad española, de 48 años de edad, empresario, domiciliado en España, calles Rua de Jose Villar Grangel 18-20. Santiago Compostela, encontrándose de tránsito por esta ciudad de Quito, y con correo electrónico [antonio@simon.gl](mailto:antonio@simon.gl), en calidad Apoderado de la compañía de nacionalidad Española **INVERSIONES SIMON COMPOSTELA, SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL.**, conforme el



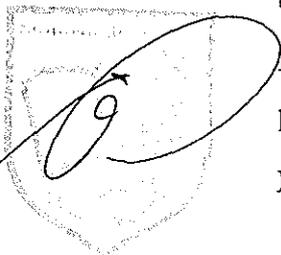
poder apostillado que se adjunta como habilitante. Los comparecientes son hábiles en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocer doy fe en virtud de haber convalidado, con su expreso consentimiento, la información en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana, cuya impresión se agrega como habilitante el primero, y en virtud de haberme exhibido su pasaporte, cuya copia certificada se adjunta como habilitante el segundo. Advertidos los comparecientes por mí la Notaria de los efectos y resultados del contrato que a celebrarlo proceden, así como examinados que fue en forma aislada y separada de que comparecen sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pide que eleve a escritura pública el texto de la minuta que a continuación se transcribe: **SEÑORA NOTARIA:** En el protocolo de Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar una que contenga la transferencia de participaciones en la Compañía **ESQUEIRO&SIMON CIA LTDA.**, misma que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- OTORGANTES.-** Comparecen al otorgamiento de la presente escritura por una parte y en calidad de **cedente** el señor **JUAN ANDRES MALDONADO PESANTEZ**, en calidad de Apoderado del señor **EMILIO ESTEBAN CORDERO FLORES**, conforme el poder que se adjunta en calidad de “cedente”; y, por otra parte la compañía de nacionalidad Española **INVERSIONES SIMON COMPOSTELA, SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL.**, debidamente representada para este efecto por el por el señor **ANTONIO AGUSTIN IGLESIAS NOGUEIRA**, en calidad de **cesionaria** conforme el poder apostillado que se adjunta. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a)** La Compañía **ESQUEIRO&SIMON CIA LTDA**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante la Doctora Sandra Peñaherrera Calle, el día veintinueve (29) de Julio del año dos mil diecinueve (2019), la misma que fue inscrita en el Registro Mercantil del cantón Cuenca, bajo el número 503 del día trece (13)



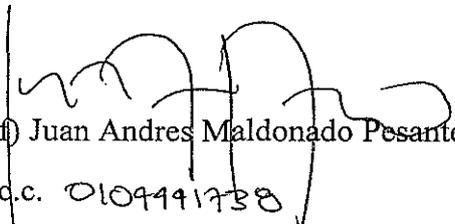
**DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES  
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO**



de Agosto de dos mil diecinueve (2019). b) La Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía reunida el día 19 de noviembre del 2019, autorizó de manera unánime: la transferencia de CIENTO OCHENTA (180) participaciones que tiene en la Compañía el cedente el señor Emilio Estaban Cordero Flores a favor de la compañía **INVERSIONES SIMON COMPOSTELA, SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL** de nacionalidad española, tal como se desprende del Acta de Junta General Extraordinaria Universal, documento este que se incorpora al presente instrumento en calidad de habilitante. **TERCERA.- TRANSFERENCIA Y ACEPTACIÓN.-** Con los antecedentes indicados, el señor Emilio Estaban Cordero Flores, transfiere a la compañía **INVERSIONES SIMON COMPOSTELA, SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL**, CIENTO OCHENTA (180) participaciones que posee en la compañía **ESQUEIRO&SIMON CIA LTDA**, transferencia que incluye todos los derechos que la calidad de socios le otorga al cedente, sin reserva de ninguna clase, transferencia que es aceptada por la compañía **INVERSIONES SIMON COMPOSTELA, SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL**. **CUARTA.- PRECIO.-** El valor de la transferencia de las participaciones a las que se refiere la cláusula anterior, es el de CIENTO OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, valor que declaran el cedente haberlo recibido en dinero en efectivo y de contado a su entera satisfacción de parte de la cesionaria. **QUINTA.- CUANTÍA.-** La cuantía es de CIENTO OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Usted Señor Notario, se servirá agregar a esta minuta las cláusulas necesarias para su plena validez. **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA** que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, la misma que se halla firmada por el Abogado Juan Andrés Maldonado Pesantez, con matrícula profesional número cero uno guión dos mil once



guión cero ochenta y cuatro del Foro de Abogados (Mat. 01-2011-084 F. A). Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso, y, leída que les fue a los comparecientes por mí la Notaria en alta y clara voz, se afirman y ratifican en su contenido, y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto doy fe.-

  
f) Juan Andres Maldonado Pesantez

c.c. 0109491738

(Apoderado del señor Emilio Esteban Cordero Flores)



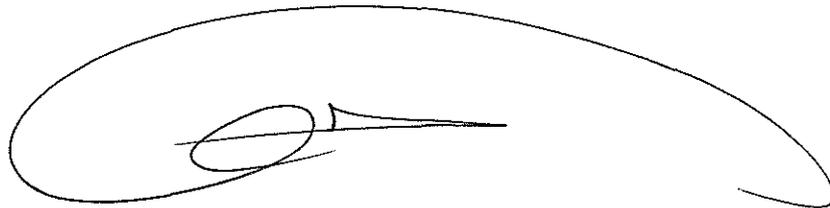
  
f) Antonio Agustín Iglesias Nogueira

No. Pas: PAC 15 3589

INVERSIONES SIMON COMPOSTELA, SOCIEDAD LIMITADA  
UNIPERSONAL.









## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0104441738

Nombres del ciudadano: MALDONADO PESANTEZ JUAN ANDRES

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/AZUAY/CUENCA/HUAYNACAPAC

Fecha de nacimiento: 15 DE FEBRERO DE 1988

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: GUILLEN VASQUEZ EMILIA JOSE

Fecha de Matrimonio: 24 DE NOVIEMBRE DE 2017

Nombres del padre: MALDONADO FERNANDO AUGUSTO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: PESANTEZ MARIA DEL CARMEN

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 30 DE ENERO DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 20 DE NOVIEMBRE DE 2019

Emisor: CARLA PATRICIA ESPIN SÁNCHEZ - PICHINCHA-QUITO-NT 40 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 193-278-21428



193-278-21428

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA  
N. 010444173-8

APELLIDOS Y NOMBRES  
MALDONADO PESANTEZ  
JUAN ANDRES

LUGAR DE NACIMIENTO  
AZUAY  
CUENCA

HUAYNACAPAC  
FECHA DE NACIMIENTO 1988-02-15

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO HOMBRE

ESTADO CIVIL CASADO

EMILIA JOSE  
GUILLEN VASQUEZ



INSTRUCCIÓN SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN ABOGADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE MALDONADO FERNANDO AUGUSTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE PESANTEZ MARIA DEL CARMEN

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN CUENCA 2018-01-30

FECHA DE EXPIRACIÓN 2028-01-30

A3333A2222





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN, DUPLICADO,  
EXERCICIÓN O PAGO DE MULTA

Elec. Secc. 2019 y Desist. de Autoridades del CPC  
010444173-8 012-0240

MALDONADO PESANTEZ JUAN ANDRES

AZUAY CUENCA

RICAURTE RICAURTE

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE AZUAY - 000C  
6242734 21/08/2019 14:39:01

Concejo Nacional Elec  
Del. y - Prov - Azuay  
REGISTRACIÓN

*[Signature]*  
Firma Autorizada

RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mi, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista

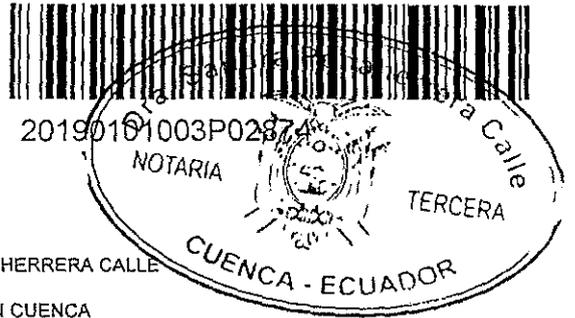
Quito, 20 NOV 2019

Dr. PAOLA ANDRADE TORRES  
NOTARIA CUARAGESIMA

*[Signature]*



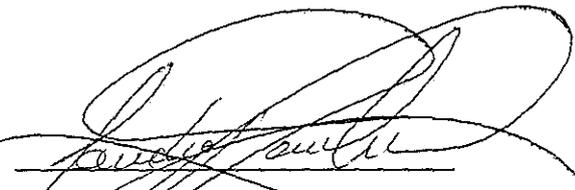
Factura: 001-200-000061012

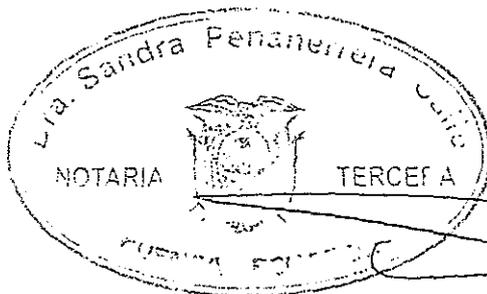
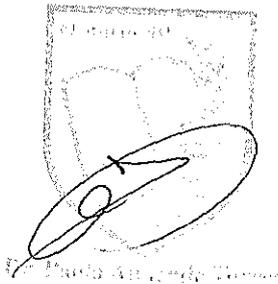


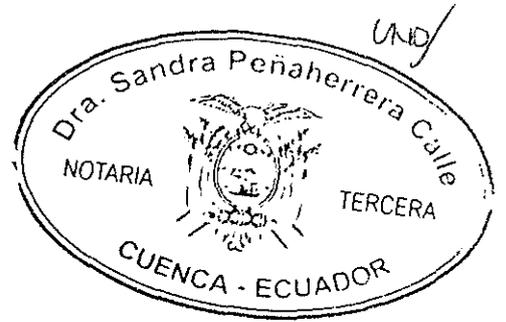
NOTARIO(A) SANDRA MARGARITA PEÑAHERRERA CALLE  
NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN CUENCA

EXTRACTO

Escritura N°:	20190101003P02874						
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL DE PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	19 DE NOVIEMBRE DEL 2019, (10:14)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	CORDERO FLORES EMILIO ESTEBAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0104557483	ECUATORIANA	PODERDANTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
AZUAY		CUENCA			SUCRE		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						

  
 NOTARIO(A) SANDRA MARGARITA PEÑAHERRERA CALLE  
 NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN CUENCA





**ESCRITURA PÚBLICA No.**

**2019-01-01-003-P02874**

**PODER ESPECIAL**

**OTORGADO POR:**

**EMILIO ESTEBAN CORDERO FLORES**

**A FAVOR DE:**

**JUAN ANDRES MALDONADO PESANTEZ**

**CUANTÍA: INDETERMINADA**

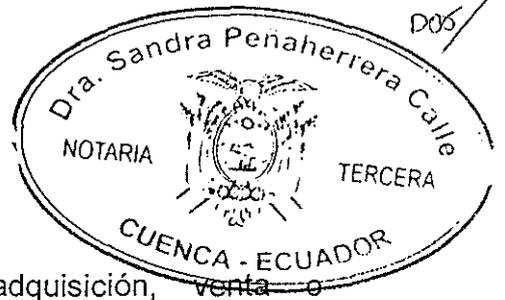
**DI: DOS COPIAS**

**\*\*\*\*\* BV \*\*\*\*\***

En la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, República del Ecuador, a los **DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE**, ante mí, **DOCTORA SANDRA MARGARITA PEÑAHERRERA CALLE**, **NOTARIA PÚBLICA TERCERA DEL CANTÓN CUENCA**, comparece a la celebración de la presente escritura el señor **EMILIO ESTEBAN CORDERO FLORES**, portador de la cédula de ciudadanía número **0104557483**; compareciente que es mayor de edad, quien declara ser de estado civil **soltero**, **estudiante**, de nacionalidad **ecuatoriana**, domiciliado en la parroquia San Joaquín, del cantón Cuenca, provincia del Azuay, con número de teléfono: 0992194866; y, correo electrónico: emiliocordero26@hotmail.com; capaz

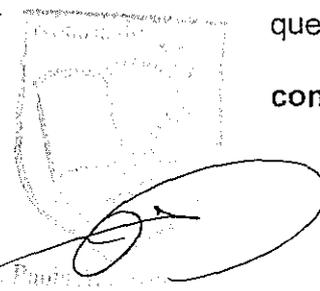
ante la ley, a quien de conocerle en este acto doy fe, en virtud de haberme presentado sus respectivos documentos de identificación; bien instruido con respecto al objeto y resultados legales de la presente escritura, a cuyo otorgamiento procede libre y voluntariamente, y cumplidos los requisitos legales previos, manifiesta que eleva a Escritura Pública el contenido de la siguiente minuta: "**SEÑORA NOTARIA:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de **PODER ESPECIAL** de acuerdo a las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece a la celebración de la presente escritura, **EMILIO ESTEBAN CORDERO FLORES**, portador de la cédula de ciudadanía número **0104557483**; compareciente que es mayor de edad, quien declara ser de estado civil **soltero**, de nacionalidad **ecuatoriana**, domiciliado en esta ciudad de Cuenca, capaz ante la ley. **SEGUNDA: OBJETO.-** El compareciente mediante el presente instrumento, confiere **Poder Especial**, amplio y suficiente cual en derecho se requiere, a favor del Abogado **JUAN ANDRES MALDONADO PESANTEZ**, con cédula de ciudadanía número **0104441738**, y matrícula profesional número **01-2011-084**, para que de manera individual, actuando en su nombre y representación pueda ejercer las siguientes facultades en los términos y condiciones que el Apoderado considere oportunos al interés del Poderdante: **Uno)** Ejecutar todos los actos necesarios o convenientes para realizar en nombre y





representación del Poderdante cualquier adquisición, ~~venta o~~  
transferencia de participaciones de la compañía **ESQUEIRO&SIMON**  
**CIA. LTDA.** (la "Compañía") empresa domiciliada en el Ecuador de la  
cual el compareciente es socio, con los terceros que el Apoderado crea  
conveniente. **Dos)** Realizar todos los actos necesarios para, en calidad  
de socio, comparecer a una Junta General Extraordinaria de Socios de  
la Compañía para tratar y aprobar la transferencia de participaciones.  
**Tres)** Comparecer ante cualquier órgano de gobierno o administración  
de la Compañía, y suscribir cualquier documento privado o en escritura  
pública relacionado con las Transferencias de Participaciones y todo  
documento legal o societario de la empresa. **Cuatro)** Comparecer ante  
cualquier autoridad administrativa, fiscal, Registro, Entidad de Control  
como la Superintendencia de Compañías, Banco Central o cualquier otra  
entidad pública ecuatoriana y llevar a cabo cualquier tipo de acto y firmar,  
en nombre del Poderdante, cualquier documento y/o solicitud que pueda  
ser necesaria para completar la Transferencia o Adquisición de  
Participaciones, tales como la inscripción de inversión extranjera. **Cinco)**  
Realizar todos los actos necesarios o convenientes para la suscripción  
y/o ejecución de los actos previstos en este poder, así como otorgar, si  
fuese necesario, documentos privados o escrituras de subsanación,  
modificación o ratificación. **Seis)** Realizar cuantas acciones conexas o  
complementarias sean necesarias para el completo cumplimiento del

mandato recibido; y otorgar cualquier otro documento público o privado que esté relacionado con este poder. **Siete)** El Mandatario o Apoderado, podrá acudir al Registro Mercantil para solicitar la inscripción de cualquier acto o contrato sin limitación alguna. Para tal efecto, el Apoderado queda investido de las más amplias facultades para actuar, en nombre y representación del Poderdante. Por lo cual ninguna autoridad pública o privada podrá alegar falta o insuficiencia de poder. El Poderdante indemnizará y mantendrá indemne al Apoderado por cualesquiera costes, reclamaciones o responsabilidades que razonablemente se pudieran derivar para los mismos como consecuencia de las actuaciones del Apoderado en el ejercicio propio de los poderes conferidos en este Poder Especial. **TERCERA: CUANTÍA.-** La cuantía, por su naturaleza, es indeterminada. Agregue Usted, señora Notaria, las demás cláusulas de estilo, que miren a la perfecta validez de este instrumento. **ATENTAMENTE, Firmado) Ilegible. JUAN ANDRES MALDONADO PESANTEZ. ABOGADO. MATRÍCULA PROFESIONAL NÚMERO 01-2011-184 DEL FORO DE ABOGADOS".-** Hasta aquí la minuta que queda inserta, la misma que el otorgante la aprueba en todas sus partes y la deja elevada a escritura pública a fin de que surta los efectos de ley; quedando incorporada en el protocolo de la Notaría, a mí cargo. **A continuación se insertan los Documentos Habilitantes:**



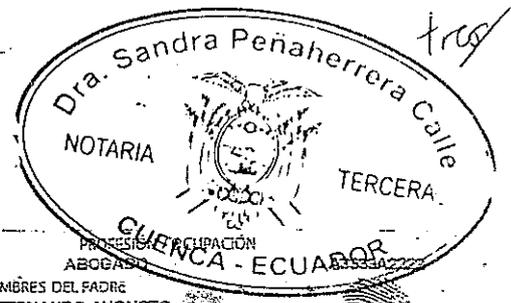
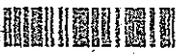
**ESPACIO EN BLANCO**



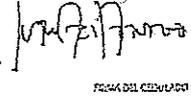


REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE IDENTIFICACIÓN N. 010444173-8  
CIUDADANIA: ECUATORIANA  
APELLIDOS Y NOMBRES: MALDONADO PESANTEZ JUAN ANDRES  
LUGAR DE NACIMIENTO: AZUAY  
FECHA DE NACIMIENTO: 1968-02-15  
NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
SEXO: HOMBRE  
ESTADO CIVIL: CASADO  
EMILIA JOSE GUILLEN VASQUEZ



INSTRUCCIÓN SUPERIOR  
PROFESIÓN ABOGADO  
AFELIADOS Y NOMBRES DEL PADRE: MALDONADO FERNANDO AUGUSTO  
AFELIADOS Y NOMBRES DE LA MADRE: PESANTEZ MARIA DEL CARMEN  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: CUENCA 2018-01-30  
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2028-01-30



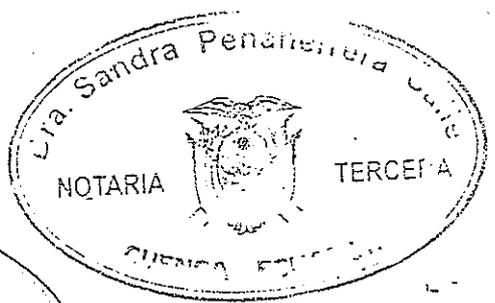
REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN, DUPLICADO,  
EXENCIÓN O PAGO DE MULTA

Elect. Sec. 2019 y Desig. de Autoridades del CPC  
010444173-8 013 - 0340  
MALDONADO PESANTEZ JUAN ANDRES  
AZUAY CUENCA  
RICAURTE RICAURTE  
\$ USD 0  
DELEGACION PROVINCIAL DE AZUAY - 0001  
6242734 21/08/2019 14:39:01

~~Autenticación~~  
~~Notaria~~  
~~Delegación~~  
Autenticación

DOY FE Que la copia que antecede en una foias es igual al original que se me presente para su constatación Cuenca, a 19 de noviembre de 2019

Dra. Sandra Penaherrera Calle  
NOTARIA TERCERA DEL RAMTON CUENCA



Dra. Sandra Penaherrera Calle  
 REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CANCELACIÓN  
 NOTARIA TERCERA 010455748-3  
 CIUDADANÍA  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
 CORDERO FLORES  
 EMILIO ESTEBAN  
 LUGAR DE NACIMIENTO  
 AZUAY  
 CUENCA  
 SAN SEBASTIAN  
 FECHA DE NACIMIENTO 1995-04-30  
 NACIONALIDAD ECUATORIANA  
 SEXO HOMBRE  
 ESTADO CIVIL SOLTERO

Dra. Sandra Penaherrera Calle  
 NOTARIA TERCERA  
 INSTRUCCIÓN  
 SACHERERATO  
 ESTUDIANTE  
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
 CORDERO VINTIMILLA EDUARDO  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
 FLORES WILCHIS RUTH ELIZABETH  
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
 CUENCA  
 2019-01-23  
 FECHA DE EXPIRACIÓN  
 2029-01-23

**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**  
 24 - MARZO - 2019  
 0013 M  
 0013 - 298  
 0104557483  
**CORDERO FLORES EMILIO ESTEBAN**  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
 PROVINCIA: AZUAY  
 CANTON: CUENCA  
 CIRCUNSCRIPCIÓN: 2  
 PARRROQUIA: SAN SEBASTIAN  
 ZONA:

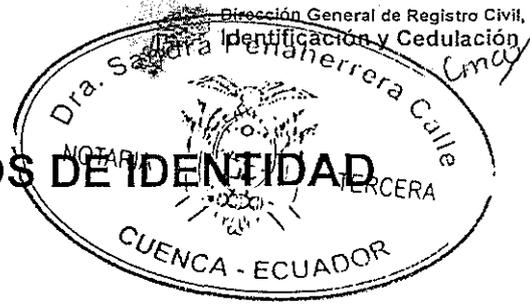
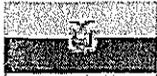
**ELECCIONES**  
 SECCIONALES Y GPCES  
**2019**  
 CIUDADANA/O:  
 ESTE DOCUMENTO  
 ADREDITA QUE  
 USTED SUFRAGÓ  
 EN EL PROCESO  
 ELECTORAL 2019  
 P. PRESIDENCIAL DE LA JRV

DOY FE Que la copia que antecede en una foias es igual a la original que se me presento para su constatación Cuenca, a 19 de noviembre de 2019

Dra. Sandra Penaherrera Calle  
 NOTARIA TERCERA DEL CANTON CUENCA

Dra. Sandra Penaherrera Calle  
 NOTARIA TERCERA

Sr. Paolo Andrade



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

**Número único de identificación:** 0104557483

**Nombres del ciudadano:** CORDERO FLORES EMILIO ESTEBAN

**Condición del cedulado:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/AZUAY/CUENCA/SAN SEBASTIAN

**Fecha de nacimiento:** 30 DE ABRIL DE 1995

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** HOMBRE

**Instrucción:** BACHILLERATO

**Profesión:** ESTUDIANTE

**Estado Civil:** SOLTERO

**Cónyuge:** No Registra

**Fecha de Matrimonio:** No Registra

**Nombres del padre:** CORDERO VINTIMILLA EDUARDO

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Nombres de la madre:** FLORES WILCHIS RUTH ELIZABETH

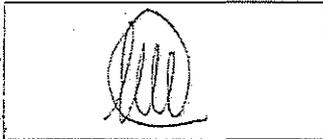
**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Fecha de expedición:** 23 DE ENERO DE 2019

**Condición de donante:** SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 19 DE NOVIEMBRE DE 2019

Emisor: MARIA LORENA TOBAR PEÑAHERRERA - AZUAY-CUENCA-NT 3 - AZUAY - CUENCA



N° de certificado: 193-277-71579



193-277-71579

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente





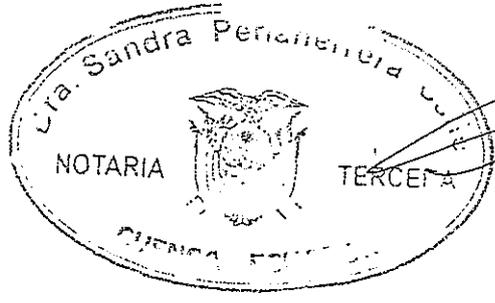
Hasta aquí quedan insertos los Documentos Habilitantes. Leída esta escritura íntegramente, al otorgante, por mí la **Notaria**, se afirma y ratifica en todo su contenido y firma, conmigo, la Notaria, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

*[Handwritten signature]*

EMILIO ESTEBAN CORDERO FLORES

c.c. 0104554183

*[Handwritten signature]*  
 DOCTORA SANDRA MARGARITA PEÑAHERRERA CALLE  
 NOTARIA PÚBLICA TERCERA  
 CUENCA - ECUADOR  
 NOTARÍA PÚBLICA TERCERA DEL CANTÓN CUENCA



Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta *primera*.....COPIA CERTIFICADA, que la firmo y sello el mismo día de su celebración. *19* de *Noviembre* de 201*9*.  
 Cuenca,.....

*[Handwritten signature]*  
 Dra. Sandra Peñaherrera Calle  
 NOTARIA PÚBLICA TERCERA  
 CUENCA - ECUADOR







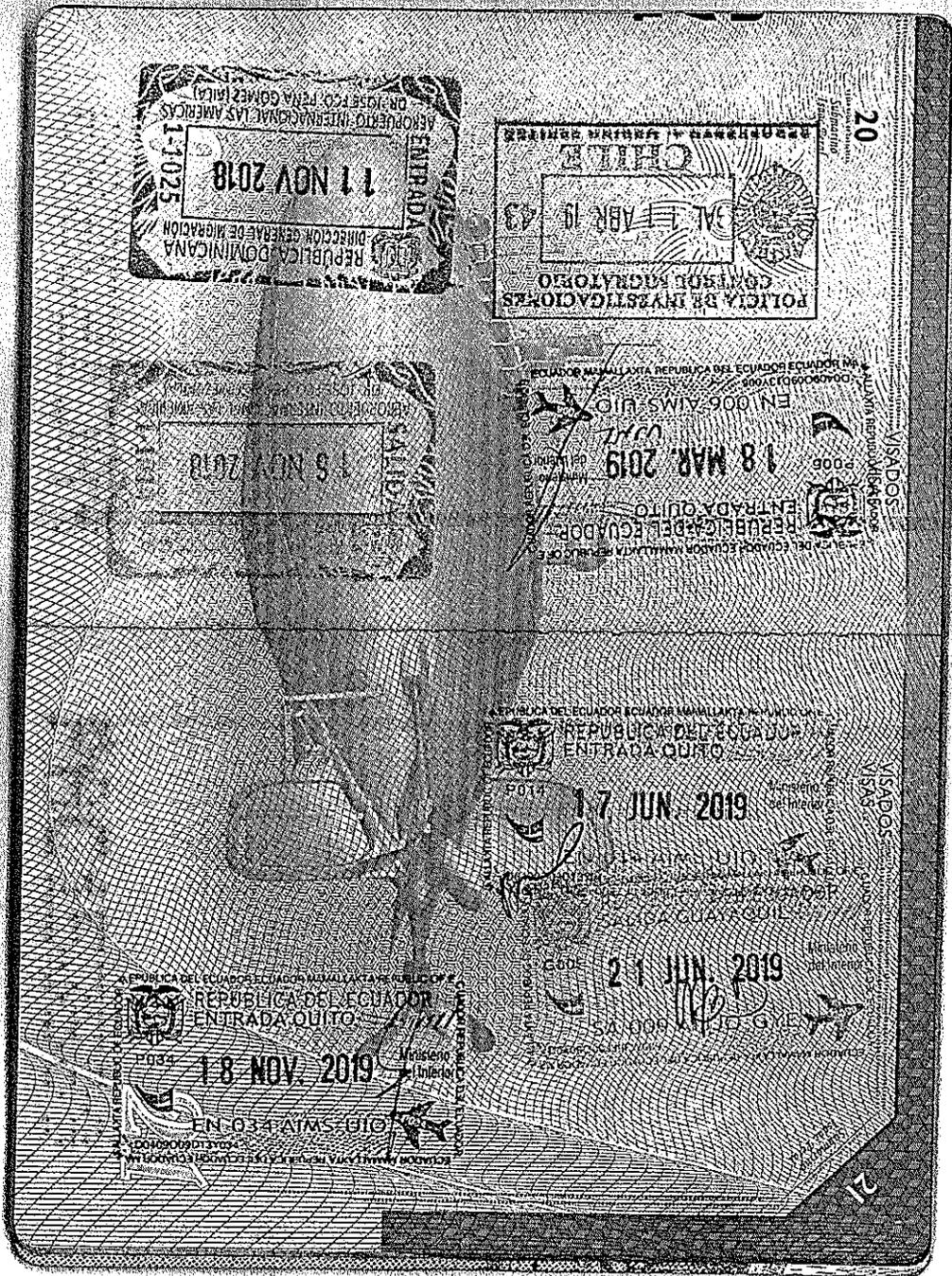
RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista

Quito,

20 NOV 2013

Dr. PAOLA ANDRADE TORRES  
 NOTARIA CUADRAGESIMA

*[Handwritten signature]*  
 Dr. Paola Andrade Torres



RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista

Quito.

20 NOV 2019

Hra. PAOLA ANTONIO TORRES  
NOTARIA CUARAGESIMA

A handwritten signature or set of initials, possibly 'PA', enclosed in a circular scribble.

INVERSIONES SIMON COMPOSTELA, SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL mediante la presente otorga poder especial amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor del señor ANTONIO AGUSTIN IGLESIAS NOGUEIRA con DNI n° 33.293.561-A y JUAN ANDRES MALDONADO PESANTEZ ciudadano ecuatoriano con cedula de identidad Nro 0104441739 y matricula profesional Nro. 01-2011-084, en adelante los "Mandatarios", para que de manera individual o conjunta, en nombre y representación de ESQUEIRO&SIMON CIA LTDA., para que, actuando en nombre y representación de la Poderdante, pueda ejercer las siguientes facultades en los términos y condiciones que el Apoderado considere oportunos al interés del Poderdante:

- I. Realizar todos los actos necesarios o convenientes para realizar en nombre y representación del Poderdante cualquier adquisición o transferencia de participaciones de la compañía ESQUEIRO&SIMON CIA LTDA. (la "Compañía") empresa domiciliada en el Ecuador, con los terceros que el Apoderado crea conveniente.
- II. Realizar todos los actos necesarios para, en calidad de socio, comparecer a una Junta General de Socios de la Compañía para tratar y aprobar la transferencia de participaciones.
- III. Comparecer ante cualquier órgano de gobierno o administración de la Compañía, y suscribir cualquier documento privado o en escritura pública relacionado con las Transferencias de Participaciones y todo documento legal o societario de la empresa.
- IV. Comparecer ante cualquier autoridad administrativa, fiscal, Registro, Entidad de Control como la Superintendencia de Compañías, Banco Central o cualquier otra entidad pública ecuatoriana y llevar a cabo cualquier tipo de acto y firmar, en nombre del Poderdante, cualquier documento y/o solicitud que pueda ser necesario para completar la Transferencia o Adquisición de Participaciones, tales como la inscripción de inversión extranjera.
- V. Realizar todos los actos necesarios o convenientes para la suscripción y/o ejecución de los actos previstos en este poder, así como otorgar, si fuese necesario, documentos privados o escrituras de subsanación, modificación o ratificación.
- VI. Realizar cuantas acciones conexas o complementarias sean necesarias para el completo cumplimiento del mandato recibido; y otorgar cualquier otro documento público o privado que esté relacionado con este poder.
- VII. Los Mandatarios o Apoderados, podrán acudir al Registro Mercantil para solicitar cualquier acto o inscripción de la adquisición de participaciones.

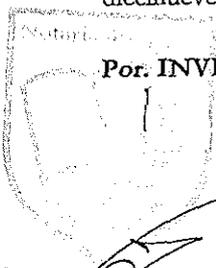
Para tal efecto, los Apoderados quedan investidos de las más amplias facultades para actuar, en nombre y representación del Poderdante. Por lo cual ninguna autoridad pública o privada podrá alegar falta o insuficiencia de poder.

El Poderdante indemnizará y mantendrá indemnes a los Apoderados por cualesquiera costes, reclamaciones o responsabilidades que razonablemente se pudieran derivar para los mismos como consecuencia de las actuaciones de los Apoderados en el ejercicio propio de los poderes conferidos en este Poder Especial.

Así declara y otorga el individuo compareciente, actuando como representante legal de la Compañía quien lee y aprueba este documento, firmando ante mí, después de realizadas las oportunas reservas y advertencias.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL suscribo el presente documento el día trece de noviembre de dos mil diecinueve.

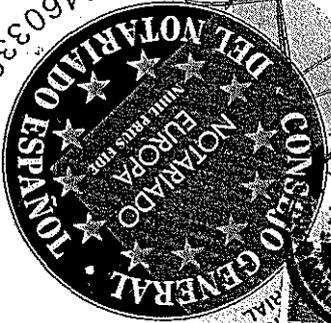
Por: INVERSIONES SIMON COMPOSTELA, SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL



LIBRO INDICADOR N°: 353/2019

YO, HECTOR R. PARDO GARCIA, Notario del Ilustre Colegio Notarial de Galicia: LEGITIMO, por haber sido puesta en mi presencia, la firma de DON ANTONIO AGUSTIN IGLESIAS NOGUEIRA con DNI 33293561A, que figura en el documento que antecede. Esta legitimación se hace al amparo del art. 207 RN habiéndose autorizado el acta 1091/2019.-----  
Dicho documento va a surtir efectos solamente fuera de España.-----  
En Santiago de Compostela, a trece de noviembre de dos mil diecinueve, DOY FE.-----

0246033679



EK9574999



09/2018

DOCUMENTO PRIVADO DE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE FIRMADO POR DON ANTONIO AGUSTIN IGLESIAS NOGUEIRA, LEGITIMADO MEDIANTE ACTA POR EL NOTARIO DE SANTIAGO, DON HÉCTOR RAMIRO PARDO GARCÍA, EL DÍA 13 DE NOVIEMBRE DE 2019, NÚMERO 1.091 DE SU PROTOCOLO.

<b>APOSTILLE</b> (Convention de La Haye du 5 octobre 1961)	
<b>1. País:</b> Country / Pays :	ESPAÑA
<b>El presente documento público</b> This public document / Le présent acte public	
<b>2. ha sido firmado por</b> has been signed by a été signé par	Don Hector Ramiro Pardo García
<b>3. quien actúa en calidad de</b> acting in the capacity of agissant en qualité de	Notario de Santiago de Compostela
<b>4. y está revestido del sello / timbre de</b> la Notaría bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de	
<b>Certificado</b> Certified / Attesté	
<b>5. en</b> at / à	Santiago de Compostela
<b>6. el día</b> the / le	14/11/2019
<b>7. por</b> by / par	Don Manuel Remuñán López, Notario de Santiago de Compostela, por delegación del Ilmo. Sr. Decano
<b>8. bajo el número</b> No sous no	N6006/2019/011230
<b>9. Sello / timbre:</b> Seal / stamp: Sceau / timbre:	<b>10. Firma:</b> Signature: Signature :



Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

[No es válido el uso de esta Apostilla en España]

[Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <https://sede.mjusticia.gob.es/eregister>]

Código de verificación de la Apostilla: NA:ilfX-iMSp+C8N-Cag9

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

[This Apostille is not valid for use anywhere within Spain]

[To verify the issuance of this Apostille, see <https://sede.mjusticia.gob.es/eregister>]

Verification Code of the Apostille: NA:ilfX-iMSp+C8N-Cag9

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

[L'utilisation de cette Apostille n'est pas valable en / au Espagne.]

[Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante <https://sede.mjusticia.gob.es/eregister>]

Code de vérification de l'Apostille: NA:ilfX-iMSp+C8N-Cag9

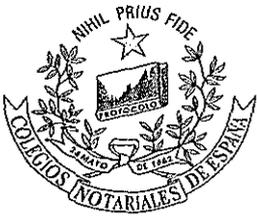
Dr. Paula Álvarez

RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista

Quito.

02 0 NOV 2013

Dra. PAOLA ANDRADE TORRES  
NOTARIA CUADRAGESIMA



**HÉCTOR R. PARDO GARCÍA**  
Edif. QUERCUS IP - Calle Letonia, 2, 2ª planta-Local B2.1  
Polígono Costa Vella  
Teléfono 981 55 34 33  
**15707 SANTIAGO DE COMPOSTELA**

**ES COPIA  
SIMPLE**

NÚMERO MIL NOVENTA Y UNO.-----

En Santiago de Compostela, mi residencia, a  
trece de noviembre de dos mil diecinueve. -----

Ante mí, HECTOR RAMIRO PARDO GARCIA, Notario  
del Ilustre Colegio de Galicia, -----

-----COMPARECE-----

DON ANTONIO AGUSTIN IGLESIAS NOGUEIRA, mayor de  
edad, divorciado, empresario, vecino de Santiago de  
Compostela, Rua José Villar Granjel, N.º 18-20, y  
DNI. 33293561A. -----

INTERVIENE, en nombre y representación de  
"INVERSIONES SIMON COMPOSTELA, SOCIEDAD LIMITADA  
(Unipersonal)", de duración indefinida, con  
domicilio social en Santiago de Compostela, Rua  
José Villar Granjel, N.º 18-20, constituida en  
escritura autorizada por el notario de Santiago de  
Compostela, don Héctor Ramiro Pardo García, el día  
14 de Enero de 2019, número 36 de protocolo;  
inscrita en el Registro Mercantil de Santiago de  
Compostela, al tomo 348, folio 185, hoja SC-49.932.

Dr. Paula Andrade Torres

UU1362128

Tiene CIF. B70576749. -----

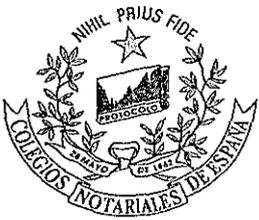
Actúa como administrador único, cargo para el cual fue nombrado y aceptó, por plazo indefinido, en la mencionada escritura de constitución. -----

Manifiesta el compareciente que el objeto social de la representada entidad es el que actualmente publica el Registro Mercantil, cuya consulta incorporo a esta matriz, sin que tenga conocimiento de que el mismo haya sido sustituido o modificado a la fecha de este otorgamiento. -----

Manifiesta que su cargo está vigente y digo yo, el Notario, que he tenido a la vista la copia autorizada de la mencionada escritura y que en ella se le atribuyen facultades suficientes para todos los hechos, actos y negocios jurídicos contenidos en este instrumento público y, en particular, para los que se reseñan en el título de la escritura. --

Yo, el Notario, he cumplido con la obligación de identificar al titular real de la Sociedad efectuando la consulta de Titular Real (CTR) de la Sociedad a través de Signo a la Base de datos de Titularidad Real (BDTR) de la que obtengo información y el representante de la Sociedad manifiesta que es correcta y confirma la





información contenida en la misma. -----

Le/s identifico por su/s reseñado/s documento/s y, tiene/n, a mi juicio, capacidad legal e interés legítimo para esta ACTA, y al efecto, -----

ME REQUIERE/N, a mí el Notario, para que legitime las firmas del/os documento/s cuyo testimonio se incorpora a esta matriz. -----

Dicho/s documento/s, es/on documento/s no notarial/es cuya/s firma/s no podría/n legitimarse porque, por su contenido, debería/n, según la legislación española, tener forma de escritura pública, pero que va/n a surtir efectos solamente fuera de España. -----

Por excepción, según el artículo 258 RN, se puede legitimar, en España, la/s firma/s de dicho/s documento/s, siempre que se autorice la pertinente acta notarial que se ajuste a lo dispuesto en el artículo 207 RN. -----

A estos efectos, el requirente ha declarado ante mí: -----

- Que conoce el contenido del/os documento/s. -  
- Que quiere que produzca/n los efectos que le  
sea/n aplicables conforme a lo previsto por las  
leyes extranjeras. -----

Y, yo, el Notario, declaro: -----

- Que he legitimado la/s firma/s del interesado  
que consta/n en dicho/s documento/s. -----

- Que incorporo, a esta matriz, testimonio de  
dicho/s documento/s. -----

- Que conozco el/os idioma/s en que está  
redactado dicho/s documento/s. -----

Así lo dice/n y otorga/n después de hacerle/s  
las reservas y advertencias legales. -----

**CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS.-** El/los  
compareciente/s queda/n informado/s de lo  
siguiente: -----

Sus datos personales serán objeto de  
tratamiento en esta Notaría, los cuales son  
necesarios para el cumplimiento de las obligaciones  
legales del ejercicio de la función  
pública notarial, conforme a lo previsto en  
la normativa prevista en la legislación notarial,  
de prevención del blanqueo de capitales,  
tributaria y, en su caso, sustantiva que resulte



10/10/2018



aplicable al acto o negocio jurídico documentado. La comunicación de los datos personales es un requisito legal, encontrándose el otorgante obligado a facilitar los datos personales, y estando informado de que la consecuencia de no facilitar tales datos es que no sería posible autorizar o intervenir el presente documento público. Sus datos se conservarán con carácter confidencial. -----

La finalidad del tratamiento de los datos es cumplir la normativa para autorizar/intervenir el presente documento, su facturación, seguimiento posterior y las funciones propias de la actividad notarial de obligado cumplimiento, de las que pueden derivarse la existencia de decisiones automatizadas, autorizadas por la Ley, adoptadas por las Administraciones Públicas y entidades cesionarias autorizadas por Ley, incluida la elaboración de perfiles precisos para la prevención e investigación por las autoridades competentes del



blanqueo de capitales y la financiación del  
terrorismo. -----

El notario realizará las cesiones de dichos  
datos que sean de obligado cumplimiento a las  
Administraciones Públicas, a las entidades y  
sujetos que estipule la Ley y, en su caso, al  
Notario que suceda o sustituya al actual en esta  
notaría. -----

Los datos proporcionados se conservarán durante  
los años necesarios para cumplir con las  
obligaciones legales del Notario o quien le  
sustituya o suceda. -----

Puede ejercitar sus derechos de acceso,  
rectificación, supresión, limitación, portabilidad  
y oposición al tratamiento por correo postal en el  
despacho del Notario autorizante, sito en Santiago  
de Compostela, Polígono Costa Vella, Edificio  
Quercus IP, C/ Letonia, nº 2, planta 2ª, local  
B2.1. Asimismo, tiene el derecho a presentar una  
reclamación ante una autoridad de control. -----

Los datos serán tratados y protegidos según la  
Legislación Notarial, la Ley Orgánica 3/2018 de 5  
de diciembre de Protección de Datos personales y  
garantía de los derechos digitales (o la Ley que la





sustituya) y su normativa de desarrollo, y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE -----

Permito la lectura de este acta al/os compareciente/s, por su opción, y enterado/s por ella y por mis explicaciones verbales, la encuentra/n conforme y firma/n conmigo, el Notario, que de su contenido extendido en cuatro folios que son el presente y los tres siguientes, DOY FE. ----

Sigue la firma del compareciente.- Signado, firmado y sellado el notario autorizante. -----

Sigue la información sobre titular real.-----

Sigue Documentación Unida



05/2019



Ecuador  
EU5838358

**INVERSIONES SIMON COMPOSTELA, SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL** mediante la presente otorga poder especial amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor del señor **ANTONIO AGUSTIN IGLESIAS NOGUEIRA** con DNI n° 33.293.561-A y **JUAN ANDRES MALDONADO PESANTEZ** ciudadano ecuatoriano con cedula de identidad Nro 0104441739 y matricula profesional Nro. 01-2011-084, en adelante los "Mandatarios", para que de manera individual o conjunta, en nombre y representación de **ESQUEIRO&SIMON CIA LTDA.**, para que, actuando en nombre y representación de la Poderdante, pueda ejercer las siguientes facultades en los términos y condiciones que el Apoderado considere oportunos al interés del Poderdante:

- I. Realizar todos los actos necesarios o convenientes para realizar en nombre y representación del Poderdante cualquier adquisición o transferencia de participaciones de la compañía **ESQUEIRO&SIMON CIA LTDA.** (la "Compañía") empresa domiciliada en el Ecuador, con los terceros que el Apoderado crea conveniente.
- II. Realizar todos los actos necesarios para, en calidad de socio, comparecer a una Junta General de Socios de la Compañía para tratar y aprobar la transferencia de participaciones.
- III. Comparecer ante cualquier órgano de gobierno o administración de la Compañía, y suscribir cualquier documento privado o en escritura pública relacionado con las Transferencias de Participaciones y todo documento legal o societario de la empresa.
- IV. Comparecer ante cualquier autoridad administrativa, fiscal, Registro, Entidad de Control como la Superintendencia de Compañías, Banco Central o cualquier otra entidad pública ecuatoriana y llevar a cabo cualquier tipo de acto y firmar, en nombre del Poderdante, cualquier documento y/o solicitud que pueda ser necesario para completar la Transferencia o Adquisición de Participaciones, tales como la inscripción de inversión extranjera.
- V. Realizar todos los actos necesarios o convenientes para la suscripción y/o ejecución de los actos previstos en este poder, así como otorgar, si fuese necesario, documentos privados o escrituras de subsanación, modificación o ratificación.
- VI. Realizar cuantas acciones conexas o complementarias sean necesarias para el completo cumplimiento del mandato recibido; y otorgar cualquier otro documento público o privado que esté relacionado con este poder.
- VII. Los Mandatarios o Apoderados, podrán acudir al Registro Mercantil para solicitar cualquier acto o inscripción de la adquisición de participaciones.

Para tal efecto, los Apoderados quedan investidos de las más amplias facultades para actuar, en nombre y representación del Poderdante. Por lo cual ninguna autoridad pública o privada podrá alegar falta o insuficiencia de poder.

El Poderdante indemnizará y mantendrá indemnes a los Apoderados por cualesquiera costes, reclamaciones o responsabilidades que razonablemente se pudieran derivar para los mismos como consecuencia de las actuaciones de los Apoderados en el ejercicio propio de los poderes conferidos en este Poder Especial.

Así declara y otorga el individuo compareciente, actuando como representante legal de la Compañía quien lee y aprueba este documento, firmando ante mí, después de realizadas las oportunas reservas y advertencias.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL suscribo el presente documento el día trece de noviembre de dos mil diecinueve.

Por. **INVERSIONES SIMON COMPOSTELA, SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL**

UU1362124

LIBRO INDICADOR N°: 353/2019

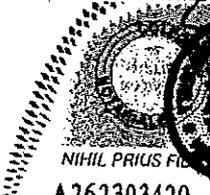
YO, HECTOR R. PARDO GARCIA, Notario del Ilustre Colegio Notarial de Galicia: LEGITIMO, por haber sido puesta en mi presencia, la firma de DON ANTONIO AGUSTIN IGLESIAS NOGUEIRA con DNI 33293561A, que figura en el documento que antecede. Esta legitimación se hace al amparo del art. 207 RN habiéndose autorizado el acta 1091/2019.-----  
Dicho documento va a surtir efectos solamente fuera de España.-----  
En Santiago de Compostela, a trece de noviembre de dos mil diecinueve, DOY FE.-----

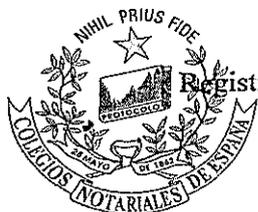
0246093879



YO, HÉCTOR RAMIRO PARDO GARCÍA, Notario del Ilustre Colegio de Galicia, con residencia en Santiago de Compostela, DOY FE: Que la presente fotocopia coincide con su original que he tenido a la vista.-----  
En Santiago de Compostela, a trece de Noviembre de dos mil diecinueve.-----

0.15 SELLO DE LEGITIMACIONES LEGALIZACIONES





05/2019

Registradores DE ESPAÑA



### Información General Mercantil

Información Mercantil interactiva de los Registros Mercantiles de España

#### REGISTRO MERCANTIL DE SANTIAGO DE COMPOSTELA

Expedida el día: 13/11/2019 a las 10:02 horas.

##### ÍNDICE DE EPÍGRAFES SOLICITADOS:

- Datos Generales
- Situaciones Especiales
- Administradores / cargos

#### DATOS GENERALES

Índice:

**Denominación :** INVERSIONES SIMON COMPOSTELA SL

**Inicio de Operaciones :** 14/01/2019

**Domicilio Social :** C/ RUA JOSE VILLAR GRANJEL 18-20SANTIAGO DE COMPOSTELA15890-A CORUÑA

**Duración :** Indefinida

**N.I.F. :** B70576749

**Datos Registrales :** Hoja SC-49932 Tomo 348 Folio 185

**Objeto Social:** ARTÍCULO 2.- OBJETO.- La sociedad tendrá por objeto: La tenencia e inversión de activos financieros, obligaciones, acciones, participaciones en otras compañías, incluso de aquellas de idéntico o análogo objeto social; la dirección y gestión de sus participaciones y del conjunto de la actividades económicas de dichas sociedades contando para ello con la correspondiente organización de medios materiales y personales necesarios, así como la compraventa, arrendamiento y gravamen, en cualquiera de sus formas de valores, a excepción del arrendamiento financiero y de las actividades reservadas a las entidades de inversión colectiva, sociedades y agencias de valores. CNAE 6420. La financiación a las empresas participadas, con los límites previstos en favor de las entidades de crédito y establecimientos financieros de crédito por la legislación vigente en el materia. La prestación de todos los servicios de apoyo a la gestión que las sociedades participadas requieran para la adecuada dirección y administración de su propio negocio ya sea por medio del personal de la sociedad o de terceras personas. Las actividades integrantes del objeto social podrán ser realizadas por la Sociedad, ya directamente, ya indirectamente, mediante la titularidad de acciones o participaciones en sociedades de objeto social idéntico o análogo o cualquier otras admitidas en derecho. Quedan excluidas todas aquellas actividades para cuyo ejercicio la ley exija requisitos especiales que no queden cumplidos por esta Sociedad. Si las disposiciones legales exigiesen para el ejercicio de algunas de las actividades comprendidas en el objeto social algún título profesional, o autorización administrativa, o inscripción en Registros Públicos, dichas actividades deberán realizarse por medio de persona que ostente dicha titularidad profesional y, en su caso, no podrán iniciarse antes de que se hayan cumplido los requisitos administrativos exigidos. Por tanto, la sociedad no tiene carácter de Sociedad Profesional y si alguna de las actividades que forman su objeto social pudieran ser objeto de una sociedad profesional debe entenderse que la Sociedad que se constituye lo es, en cuanto a ello, de intermediación.

**C.N.A.E.:** 6420 - Actividades de las sociedades holding

**Estructura del órgano:** Administrador único

**Unipersonalidad:** La sociedad de esta hoja es unipersonal, siendo su socio único IGLESIAS NOGUEIRA, ANTONIO AGUSTIN, con N.I.F. 33293561A

**Último depósito contable:** No disponible

**ASIENTOS DE PRESENTACIÓN VIGENTES:** No existen asientos de presentación vigentes

file:///C:/Users/jmato/AppData/Local/Microsoft/Windows/Temporary%20Internet%20Files/Conte...

SITUACIONES ESPECIALES: No existen situaciones especiales

**5 ADMINISTRADORES Y CARGOS SOCIALES**

Indice

Nombre: IGLESIAS NOGUEIRA, ANTONIO AGUSTIN  
 DNI: 33293561A  
 Cargo: Administrador único  
 Fecha de nombramiento: 14/01/2019  
 Duración: Indefinida  
 Inscripción: 1  
 Fecha inscripción: 21/01/2019  
 Fecha de la escritura: 14/01/2019  
 Notario/Certificante: PARDO GARCÍA, HECTOR RAMIRO  
 Residencia: SANTIAGO DE COMPOSTELA - A CORUÑA  
 Número de protocolo: 2019/36

Nombre: IGLESIAS NOGUEIRA, ANTONIO AGUSTIN  
 DNI: 33293561A  
 Cargo: Socio único  
 Fecha de nombramiento: 14/01/2019  
 Duración: Indefinida  
 Inscripción: 1  
 Fecha inscripción: 21/01/2019  
 Fecha de la escritura: 14/01/2019  
 Notario/Certificante: PARDO GARCÍA, HECTOR RAMIRO  
 Residencia: SANTIAGO DE COMPOSTELA - A CORUÑA  
 Número de protocolo: 2019/36

RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista

Quito.

20 NOV 2019

Dr. PABLO ANDRADE TORRES  
 NOTARIA CUADRAGESIMA

De conformidad con el artículo 145.1 del Reglamento del Registro Mercantil, el nombramiento de administradores caducará cuando, vencido el plazo, se haya celebrado la Junta General siguiente o hubiese transcurrido el término legal para la celebración de la Junta que deba resolver sobre la aprobación de cuentas del ejercicio anterior.

Esta información se expide con referencia a los datos incorporados al archivo informático del Registro Mercantil y tiene un valor meramente informativo. En caso de discordancia prevalece el contenido de asientos registrales sobre el índice llevado por procedimientos informáticos. La Certificación expedida por el Registrador Mercantil será el único medio para acreditar fehacientemente el contenido de los asientos y demás documentos archivados o depositados en el Registro (Artículo 77 del Reglamento del Registro Mercantil). Queda totalmente prohibida la incorporación de los datos que se contienen en este documento a bases o ficheros informatizados que puedan ser susceptibles de consulta individualizada por personas físicas o jurídicas, y ello aunque se exprese la procedencia de la información (Instrucción DGRN de 17 de febrero de 1998).



*[Handwritten signature]*



Ecuador

1469220  
**HÉCTOR  
PARDO  
NOTARÍA**

12/2018

Fecha 14/01/2019  
Núm. 36

**COPIA DE**

CONSTITUCION DE SOCIEDAD LIMITADA

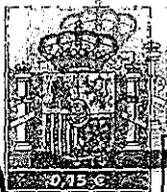
OTORGADA POR:

INVERSIONES SIMON COMPOSTELA, SOCIEDAD LIMITADA

Héctor R. Pardo García  
NOTARIO  
Santiago de Compostela

EQ4692619  
EA7725891

01202018



**HÉCTOR R. PARDO GARCÍA**  
Edif. QUERCUS IP - Calle Lefonia, 2, 2ª planta-Local B2.1  
Polígono Costa Vella  
Teléfono 981 55 34 33  
**15707 SANTIAGO DE COMPOSTELA**

NUMERO TREINTA Y SEIS-----

En Santiago de Compostela, mi residencia, a catorce de enero de dos mil diecinueve-----

Ante mí, HECTOR RAMIRO PARDO GARCIA--, Notario del Ilustre Colegio de Galicia, -----

-----COMPARECE/N-----

DON ANTONIO AGUSTIN IGLESIAS NOGUEIRA, mayor de edad, divorciado, empresario, vecino de Santiago de Compostela, Rua José Villar Granjel, N.º 18-20, y DNI. 33293561A. -----

INTERVIENE/N, en su propio nombre y derecho.---

Le/s identifico por su/s reseñado/s documento/s y tiene/n, a mi juicio, capacidad suficiente para esta escritura de CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD LIMITADA, y, al efecto, -----

-----EXPONE/N Y OTORGA/N-----

PRIMERO.- CONSTITUCIÓN.- Que desea/n constituir y efectivamente constituye/n en este acto una sociedad de responsabilidad limitada denominada "INVERSIONES SIMON COMPOSTELA, SOCIEDAD LIMITADA"



Dr. Pablo García de Turre

con cuya denominación no existe otra, según me acredita/n con la certificación que incorporo a esta matriz. -----

Manifiesta/n que la actividad principal de la sociedad es la de "actividades de las sociedades holding", con Código CNAE 6420. -----

Tiene asignado el CIF provisional B70576749, según resulta de la fotocopia que incorporo a esta matriz. -----

SEGUNDO.- ESTATUTOS.- La sociedad se regirá por la Ley de Sociedades de Capital y demás disposiciones que le sean aplicables, así como por los siguientes Estatutos: -----

ARTÍCULO 1.- DENOMINACIÓN.- La sociedad se denomina "INVERSIONES SIMON COMPOSTELA, SOCIEDAD LIMITADA". -----

ARTÍCULO 2.- OBJETO.- La sociedad tendrá por objeto: -----

La tenencia e inversión de activos financieros, obligaciones, acciones, participaciones en otras compañías, incluso de aquellas de idéntico o análogo objeto social; la dirección y gestión de sus participaciones y del conjunto de la actividades económicas de dichas sociedades



504692618  
E17725890

101202818



contando para ello con la correspondiente organización de medios materiales y personales necesarios, así como la compraventa, arrendamiento y gravamen, en cualquiera de sus formas de valores, a excepción del arrendamiento financiero y de las actividades reservadas a las entidades de inversión colectiva, sociedades y agencias de valores. (CNAE 6420) -----

La financiación a las empresas participadas, con los límites previstos en favor de las entidades de crédito y establecimientos financieros de crédito por la legislación vigente en el materia.

La prestación de todos los servicios de apoyo a la gestión que las sociedades participadas requieran para la adecuada dirección y administración de su propio negocio ya sea por medio del personal de la sociedad o de terceras personas.-----

Las actividades integrantes del objeto social podrán ser realizadas por la Sociedad, ya

directamente, ya indirectamente, mediante la titularidad de acciones o participaciones en sociedades de objeto social idéntico o análogo o cualquier otras admitidas en derecho. -----

Quedan excluidas todas aquellas actividades para cuyo ejercicio la ley exija requisitos especiales que no queden cumplidos por esta Sociedad. -----

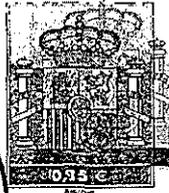
Si las disposiciones legales exigiesen para el ejercicio de algunas de las actividades comprendidas en el objeto social algún título profesional, o autorización administrativa, o inscripción en Registros Públicos, dichas actividades deberán realizarse por medio de persona que ostente dicha titularidad profesional y, en su caso, no podrán iniciarse antes de que se hayan cumplido los requisitos administrativos exigidos. -

Por tanto, la sociedad no tiene carácter de Sociedad Profesional y si alguna de las actividades que forman su objeto social pudieran ser objeto de una sociedad profesional debe entenderse que la Sociedad que se constituye lo es, en cuanto a ello, de intermediación. -----

 ARTÍCULO 3.- DURACIÓN E INICIO DE OPERACIONES.

EQ4692617  
EH7725889

104202018



La duración de la sociedad es indefinida y da comienzo a sus operaciones el día del otorgamiento de la escritura fundacional. -----

ARTÍCULO 4.- La fecha de cierre del ejercicio social será el día 31 de diciembre de cada año. ---

ARTÍCULO 5.- DOMICILIO.- El domicilio de la sociedad se establece Santiago de Compostela, Rua José Villar Granjel, N.º 18-20, (C.P. 15.890). ----

ARTÍCULO 6.- CAPITAL.- El capital social es de TRES MIL EUROS (3.000,00 €) dividido en 300 participaciones sociales, números 1 a 300, ambos inclusive, de DIEZ EUROS (10,00 €) de valor nominal cada una. -----

ARTÍCULO 7.- LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD.-

La representación de la sociedad corresponde al órgano de administración. -----

MODOS DE ORGANIZAR LA ADMINISTRACIÓN:-----

La administración de la sociedad se podrá confiar a un administrador único o a varios administradores que actúen de forma solidaria o de

forma conjunta. -----

DETERMINACIÓN DEL NÚMERO DE ADMINISTRADORES: --

El número de administradores, en el caso de que haya varios, no podrá ser inferior a dos ni superior a cuatro. -----

ARTÍCULO 8.- Para ser nombrado administrador no se necesitará la condición de socio. -----

El administrador ejercerá su cargo indefinidamente. -----

El cargo de administrador, será retribuido en función de la cantidad que acuerde la Junta General, para cada ejercicio económico, sin perjuicio de cualquier otra retribución que, por prestaciones de servicio distintas a las propias de administrador, pueda percibir la persona que ostente dicho cargo. -----

ARTÍCULO 9.- REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD. ---

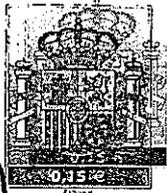
i.- La representación de la sociedad corresponde al órgano de administración. -----

ii.- Atribución del poder de representación: --

La atribución del poder de representación se regirá por las siguientes reglas: -----

 a) En el caso de administrador único, el poder de representación corresponderá necesariamente a

EQ4692616  
EA7725888



10/2/2018

éste. -----

b) En caso de varios administradores solidarios, el poder de representación corresponde a cada administrador. -----

c) En el caso de dos administradores conjuntos, el poder de representación corresponde a ambos mancomunadamente; y si hubiera más de dos administradores conjuntos, el poder de representación se ejercerá mancomunadamente, al menos, por dos de ellos. -----

iii.- Ámbito del poder de representación:-----

La representación se extenderá a todos los actos comprendidos en el objeto social delimitado en los estatutos. -----

ARTÍCULO 10.- JUNTA GENERAL.- Sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley, con carácter general o para casos especiales: -----

La convocatoria de la Junta General deberá hacerla el órgano de administración por carta certificada remitida, con acuse de recibo, a cada

Dr. Paula Antón de Luna

socio individualmente, en el domicilio designado al efecto, o en el que conste en el Libro Registro de Socios. -----

Presidirán las Juntas y actuará como Secretario en las mismas los Socios que elijan en cada caso los asistentes a la reunión. -----

Corresponde al Presidente de la Junta dirigir las deliberaciones, conceder el uso de la palabra y determinar el tiempo de duración de las sucesivas intervenciones. -----

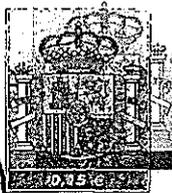
La Junta General adoptará sus acuerdos en la forma y con las mayorías previstas en la Ley. -----

**TERCERO.- SUSCRIPCIÓN Y DESEMBOLSO.-** El capital social queda fijado en TRES MIL EUROS (3.000,00 €), dividido en 300 participaciones sociales, numeradas del 1 al 300, ambas inclusive, de DIEZ EUROS (10,00 €) de valor nominal cada una, íntegramente desembolsados, en metálico, por el/los socio/s fundador/es quien aporta a la sociedad TRES MIL EUROS (3.000,00 €), en pago de los cuales se le asignan 300 participaciones, números 1 al 300, ambos inclusive. -----

 Acreditándome la realidad de dicha/s aportación/es mediante la/s oportuna/s

EQ4692615  
EH7725887

107262818



certificación/es que incorporo a esta matriz. -----

CUARTO.- ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN.- El/los socio/s fundador/es, dando a este acto el carácter de Junta Universal, opta/n por un sistema de ADMINISTRADOR ÚNICO y nombra/n como tal/es a DON ANTONIO AGUSTIN IGLESIAS NOGUEIRA, cuyas circunstancias personales figuran en la comparecencia, quien/es, presente/s en este acto, acepta/n el/los cargo/s y toma/n posesión del/os mismo/s, manifestando que no está/n incurso/s en las incompatibilidades establecidas en la legislación vigente y, en especial, en las establecidas en la Ley 3/2015, de 30 de marzo y demás disposiciones concordantes. -----

QUINTO.- COMIENZO DE ACTIVIDADES.- La sociedad da comienzo a sus operaciones, según determinan los estatutos incorporados. En consecuencia, el/los otorgante/s faculta/n expresamente al Órgano de Administración designado, de tal manera: -----

a) Que los actos y contratos celebrados con

Dr. Pablo [Signature]

terceros por el Órgano de Administración designado antes de la inscripción de la sociedad, dentro del ámbito de sus facultades estatutarias, quedarán automáticamente aceptados y asumidos por la sociedad, por el mero hecho de la inscripción de la misma en el Registro Mercantil. -----

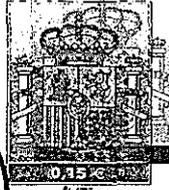
b) Que pueda realizar los actos y contratos que el desarrollo de la actividad de la empresa que constituye el objeto social haga necesarios o simplemente útiles, especialmente en el orden interno y organizativo, como el otorgamiento, modificación y revocación de poderes de todas clases. -----

**SEXTO.- INSCRIPCIÓN PARCIAL.-** De conformidad con lo establecido en el Reglamento del Registro Mercantil, el/los otorgante/s, según interviene/n, solicita/n expresamente la inscripción parcial de esta escritura, en el supuesto de que alguna de sus cláusulas, o de los hechos, actos o negocios jurídicos contenidos en ella y susceptibles de inscripción, adoleciese de algún defecto, a juicio del Registrador, que le impida la práctica de la misma. -----

 **SEPTIMO.-** El/los comparecientes manifiesta/n su

EQ4692614  
ER7725886

104262018



voluntad de que practique la inscripción telemática de la presente escritura en el Registro Mercantil correspondiente. -----

-----AUTORIZACIÓN-----

ASÍ LO DICE/N Y OTORGA/N después de hacerle/s las reservas y advertencias legales, la de la obligatoriedad de inscripción en el Registro Mercantil, y en particular, la obligación de presentar a liquidación en el plazo de treinta días, solicitando el/los compareciente/s las exenciones, bonificaciones y reducciones que le sean aplicables. -----

De acuerdo con lo establecido en la Ley 15/1999, el/los compareciente/s queda/n informado/s y acepta/n la incorporación de sus datos a los ficheros automatizados existentes en la Notaria, que se conservaran en la misma con carácter confidencial, sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento a las administraciones publicas que estipula la ley. Su finalidad es

Dr. Paula...

realizar la formalización del documento presente, su facturación y seguimiento posterior y las funciones propias de la actividad notarial. Puede/n ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en la Notaría autorizante.

Leo esta escritura, al/os compareciente/s, por su opción, la encuentra/n conforme, aprueba/n y firma/n conmigo, el Notario, que de haberle/s identificado por su/s reseñado/s documento/s, de que tiene/n, a mi juicio, capacidad y legitimación suficientes para todos los actos jurídicos contenidos en este instrumento público, de que ha/n prestado libremente su consentimiento, de que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada del/os otorgante/s o interviniente/s y de su contenido extendido en seis folios que son el presente y los cinco siguientes, DOY FE. -----

Sigue la firma del compareciente.- Signado, firmado y sellado el notario autorizante. -----

APLICACION ARANCEL DISPO. ADICIONAL 3ª LEY 8/89

Bases De Cálculo: DECLARADA

Nº Arancel Aplicable: 2 (matriz), 4 (copias), norma 8ª (timbre) 5ª (testim. y/o sal.), 7 (exceso folios).

TOTAL: 246'445

Sigue Documentación Unida



10/2018



Registro Mercantil Central  
Sección de Denominaciones

CSV: 12814007 18193040 INR-64447270



E04692613  
E#7725885

### CERTIFICACIÓN NO. 18193040

DON José María Rodríguez Barrocal, Registrador Mercantil Central,  
certifico en base a lo interesado por:  
D/Da. ANTONIO AGUSTIN IGLESIAS NOGUEIRA,  
que su solicitud fue presentada al Diario Informatizado con fecha  
19/12/2018, asiento 18195894 y asimismo que, efectuada la pertinente  
busca en la Base de Datos,

CERTIFICO: Que NO FIGURA registrada la denominación

**### INVERSIONES SIMON COMPOSTELA, SOCIEDAD LIMITADA ###**

En consecuencia, QUEDA RESERVADA DICHA DENOMINACIÓN a favor del citado  
interesado, por el plazo de SEIS MESES desde la fecha que a continua-  
ción se indica, conforme a lo establecido en el artículo 412.1 del regla-  
mento del Registro Mercantil.

Madrid, a Veinte de Diciembre de Dos Mil Dieciocho.

EL REGISTRADOR,

La precedente certificación aparece suscrita por el Registrador antes expresado, con su  
firma electrónica reconocida, creada y desarrollada al amparo del artículo 108 y  
siguientes de la Ley 24/2001 de 27 de diciembre y disposiciones concordantes.

El presente documento podrá verificarse utilizando el CSV arriba indicado en la URL  
<http://www.rmc.es/csv>

NOTA.- Esta certificación tendrá una vigencia, a efectos de otorgamiento  
de escritura, de TRES MESES contados desde la fecha de su expedición, de  
conformidad a lo establecido en el art. 414.1 del Reglamento del Registro  
Mercantil.

De fecha 19/12/2018

Delegación de GALICIA-A CORUÑA  
OFICINA DE GESTIÓN TRIBUTARIA  
CL COMANDANTE FONTANES, 10  
15003 A CORUÑA (A CORUÑA)

Nº de Remesa: 00090100009



9028010852 Nº Certificado: 1919879500019

INVERSIONES SIMON COMPOSTELA SLU  
RUA JOSE VILLAR GRANJEL (DE) 18  
BOISACA  
15890 SANTIAGO DE COMPOSTELA  
CORUÑA, A

### COMUNICACIÓN DE TARJETA ACREDITATIVA DEL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL (NIF)

Con esta comunicación se envía la tarjeta acreditativa del NIF que figura en la parte inferior de este documento. Este documento tiene plena validez para acreditar el NIF asignado. Asimismo, si resulta más cómodo, se puede recortar la tarjeta que figura en la parte inferior y que posee los mismos efectos acreditativos que el documento completo. Se podrá verificar la validez de este documento siguiendo el procedimiento general para el cotejo de documentos habilitado en la Sede Electrónica de la Agencia Tributaria (www.agenciatributaria.gob.es), utilizando el código seguro de verificación que figura al pie. Además, también se podrá verificar la validez de la Tarjeta de Identificación Fiscal en dicha Sede Electrónica, en Trámites destacados, Cotejo de documentos mediante el Código Seguro de Verificación (CSV)>Comprobación de la autenticidad de las Tarjetas de Identificación Fiscal, Introduciendo el NIF y el código electrónico que aparece en la propia tarjeta.

El NIF que le ha sido asignado tiene carácter provisional. Le recordamos que tiene la obligación de aportar la documentación pendiente necesaria para la asignación del NIF definitivo.

Se recuerda que se debe incluir el NIF en todos los documentos de naturaleza o con trascendencia tributaria que expida como consecuencia del desarrollo de su actividad, así como en todas las autofluidaciones, declaraciones, comunicaciones o escritos que se presenten ante la Administración tributaria.

Documento firmado electrónicamente (Real Decreto 1671/2009) por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, con fecha 10 de enero de 2019. Autenticidad verificable mediante Código Seguro Verificación NDGP596PCTRQ99CV en www.agenciatributaria.gob.es.

 MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA	 Agencia Tributaria www.agenciatributaria.es	<b>TARJETA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL</b> Número de Identificación Fiscal Provisional <b>B70576749</b>
Denominación INVERSIONES SIMON COMPOSTELA SLU (EN CONSTITUCION)		
Razón Social		
Anagrama Comercial:		
Domicilio RUA JOSE VILLAR GRANJEL (DE), NUM. 18		
Social BOISACA 15890 SANTIAGO DE COMPOSTELA - (CORUÑA, A)		
Domicilio Fiscal RUA JOSE VILLAR GRANJEL (DE), NUM. 18 BOISACA 15890 SANTIAGO DE COMPOSTELA - (CORUÑA, A)		
Administración de la AEAT 15079 SANTIAGO		
Fecha N.I.F. Provisional: 10-01-2019		
Código Electrónico:		<b>2A4F537F8F350280</b>

EQ4692612  
EH7725884

10/2/2018  
10/7/2018



Dña **MARÍA JOSÉ CASTAÑO ROO** CON NIF 33.287.011P Y Dña. **MARÍA JESÚS FUERTES GARCÍA** CON NIF 10.192.577N, Apoderados del **BANCO SANTANDER S.A.**, Sucursal de Milladoiro (A Coruña)

**M A N I F E S T A**

Que a efectos de lo establecido en el Reglamento del Registro Mercantil, en esta oficina, y en el depósito número. 0049-4363-687-0001516 a favor de **INVERSIONES SIMÓN COMPOSTELA SLU**, Sociedad en Constitución, se ingresaron en concepto de **APORTACION DE CAPITAL**, la cantidad de **3000 EUROS** ( Tres mil euros ) haciendo la entrega al **D. ANTONIO AGUSTÍN IGLESIAS NOGUEIRA** con nif 33296561A.

Y para que así conste y pueda justificarse a los efectos de constitución de la misma, firmo la presente en Santiago de Compostela a 14 de Enero del 2.019.

Banco Santander S.A.  
14 ENE. 2019  
0049-4363 - Rosalía de Castro, 36  
MILLADOIRO

432 - 12.08 Banco Santander S.A. Dominiu Social 7 avda de Ferrol, 9-12. 29004 Santander - S.A. de Santiago, Hoja 296, Folio 84, Libro 5º de Sociedades, Ins. 1º C.I.F. A37000013



DILIGENCIA REFERIDA A LA ESCRITURA NUMERO  
36/2019. -----

La pongo yo, el Notario autorizante, el catorce  
de enero de dos mil diecinueve, para HACER CONSTAR,  
que el día de hoy: -----

\* He procedido a liquidar telemáticamente el  
impuesto correspondiente. -----

Incorporo a esta matriz el justificante de la  
liquidación del impuesto correspondiente. -----

No teniendo nada más que hacer constar doy por  
terminada esta diligencia de cuyo contenido  
extendido en el presente folio, DOY FE. -----

Signado, firmado y sellado el notario  
autorizante. -----

-----  
-----  
-----

EQ4692611  
 EH7725883

600975173586

EH7730627

DELEGACIÓN AUTÓNOMA  
 TRIBUTARIA DE GALICIA  
 A CORUÑA  
 OFICINA LIQUIDADORA DE  
 DISTRITO HIPOTECARIO DE  
 SANTIAGO 023

IMPUESTO  
 TRIBUTARIO  
 PA...  
 ACTOS...  
 DOCUMENTAL...  
 DECLARACIÓN EN EUROS

NOTARIO PARDO GARCÍA, HECTOR RAMIRO  
 JUNTA DE GALICIA  
 Axencia Tributaria de Galicia

Modelo  
**600**  
 EUROS

Número de Documento: 600975173586  
 Ejercicio: 2019  
 Expediente: 252  
 Data de Presentación: 14/01/2019

Periodo  
 Día: 14 Mes: 1 Ejercicio: 2019 Período: 0 A

600975173586 3

NIF: B70576749 Apellidos e Nome ou razón social: INVERSIONES SIMON COMPOSTELA, S.L.U. Teléfono:

Rúa/Praza/Avda. JOSÉ VILLAR GRANJEL Núm. 18 Esc. Andar Porta Concello Santiago de Compostela Provincia A CORUÑA C.P. 15890

CLAVE/CONCEPTO S O D NÚM. SUXEITOS PASIVOS 1 NÚM. DE TRANSMITENTES 0

NIF: Apellidos e Nome ou razón social: Teléfono:

Rúa/Praza/Avda. Núm. Esc. Andar Porta Concello Provincia C.P.

TIPO:  Administrativo  Xudicial  Mercantil  Notarial  Privado

Identificación do notario, fedatario, autoridade xudicial ou administrativa: 33835945R - PARDO GARCÍA, HECTOR RAMIRO

Localidade de formalización/outorgamento: SANTIAGO DE COMPOSTELA Autoriza ao notario ao envío dos documentos notariais:  SI  Non

Cód. Notaría: 150780041 Ano Proto.: 2019 Tip. Doc.: 1 Núm. Proto.: 000036 Proto. Bis: 000

Concepto: SOO-CONSTIT. SOC. NON ANÓNIMA Outros datos identificativos: CONSTITUCION DE SOCIEDAD LIMITADA

TIPO:  URBANO  RÚSTICO Referencia catastral: Valor catastral: Superficie:

Vía Pública/Paraxe: Núm. Esc. Andar Porta

Concello Santiago de Compostela Provincia A CORUÑA Cód. Postal Valor declarado: 3.000,00

VALOR: 3.000,00

EXENTO  NON SUXEITO

FUNDAMENTO DO BENEFICIO FISCAL OU NON SUXEIÇÃO: O.S. AMPLIACIÓN, CONSTITUCIÓN, APORTAD

LIQUIDACIÓN COMPLEMENTARIA

DATOS PRIMEIRA LIQUIDACIÓN: Número: Data de Presentación: Importe do Ingreso:

Base imponible: 3 Redución: 2 Base Liquidable: 4 0,00 Tipo de gravame: 5 Cota tributaria: 6 Total bonificacións e deducións: 7 8 Cota a ingresar(6-8): 9 Importe Recarga: Rr Xuro recarga: Rb Total Recarga: R Total A INGRESAR: T 0,00 IMPORTE INGRESADO: I 0,00

NIF: 33835945R Apellidos e Nome ou razón social: PARDO GARCÍA, HECTOR RAMIRO Teléfono: 981553433 C.P. 15707

SG CL Nome de Vía Pública CALLE LETONIA Núm. 2 Esc. 2 Andar Porta Concello Santiago de Compostela Cod. 078 Provincia A CORUÑA

Entidade: Data de Ingreso: NRC:

A veracidade do contido deste documento pódese comprobar na dirección [www.atriga.gal](http://www.atriga.gal) (Oficina Virtual Tributaria).

Código Seguro de Verificación 20F8 F865 F2BE 1633



**TRANSMISIONES PATRIMONIAIS E AXD  
DILIXENCIA DE PRESENTACION**  
OFICINA LIQUIDADORA DE SANTIAGO

Axencia Tributaria  
de Galicia

Expediente: TRA / 2019 / 15 / 023 / 00252

Tributaria  
870576749 - INVERSIONES SIMON COMPOSTELA SLU

Datos do documento  
Tipo: N - Notarial  
Notaría: 150780041

Notario: 33835845R - HECTOR RAMIRO PARDO GARCÍA  
Protocolo: 1 / 2019 / 000036

A Consellería de Facenda da Xunta de Galicia, unha vez examinados os datos que obran no seu poder, conforme á Orde de 30 de decembro de 2010, a efecto do imposto de Transmicións Patrimoniais e Actos Xurídicos Documentados, certifica que presentou:

- copia simple electrónica do documento público referido, comprensivo do feito imponible, no que se relaciona o acto ou contrato que orixina o tributo.
- autoliquidación polo imposto correspondente a este documento, co número de autoliquidación que se relaciona, e no seu caso, o pago do mesmo, de acordo co seguinte:

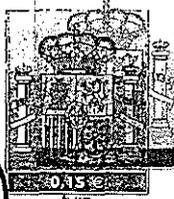
Nº Autoliquidación: 600975173586  
NRC: 20F9865F2B2E1633  
Importe pagado: 0,00 €  
Outras situacións: 1 - Exento / Non suxeito  
CSV xustificante de presentación: 20F9865F2B2E1633

**SELO (o orriño deste documento pódese comprobar en [www.sitga.gal](http://www.sitga.gal))**

Código seguro de verificación: 772194F90B985FC4



EQ4692610  
EH7725882



10/12/2018  
10/2018

DILIGENCIA REFERIDA A LA ESCRITURA NUMERO  
36/2019. -----

La pongo yo, el Notario autorizante, el  
veintitrés de enero de dos mil diecinueve, para  
HACER CONSTAR: -----

\* El día catorce de Enero de dos mil  
diecinueve, remití por VÍA TELEMÁTICA al Registro  
Mercantil COPIA AUTORIZADA ELECTRÓNICA de la  
presente escritura. -----

\* El día veintitrés de Enero de dos mil  
diecinueve, recibo Notificación de la Inscripción  
de la precedente escritura en el Registro  
Mercantil, la cual incorporo a esta matriz. -----

No teniendo nada más que hacer constar doy por  
terminada esta diligencia de cuyo contenido  
extendido en el presente folio, DOY FE. -----

Signado, firmado y sellado el notario  
autorizante. -----



Dr. Paula...



EH7724508

10/2018

**SANT. COMPOSTELA MERCANTIL**  
Praza da Constitución S/N  
15702 - SANTIAGO DE COMPOSTELA

**Notificación de Inscripción Total**

La escritura número 2019/36, autorizada el día catorce de enero de dos mil diecinueve por el notario PARDO GARCÍA, HECTOR RAMIRO, que fue presentada el día catorce de enero de dos mil diecinueve, con el número de entrada 1/2019/164,0, diario 111, asiento 136, ha sido inscrita con fecha veintiuno de enero de dos mil diecinueve, en el tomo 348, folio 185, inscripción 1 con hoja SC-49932, de la entidad INVERSIONES SIMON COMPOSTELA SL.

Haciéndose constar expresamente la no inclusión de la persona/s nombrada/s a que se refieren las inscripciones practicadas en este Registro en virtud de este documento, en el Índice Centralizado de Incapacitados ni en el REGISTRO PÚBLICO CONCURSAL, conforme a lo dispuesto en el artículo 61 bis del Reglamento del Registro Mercantil.

SANTIAGO DE COMPOSTELA, veintitrés de enero de dos mil diecinueve



EQ4692609  
EH7725881

10/12/2018  
10/2018

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

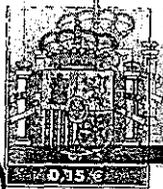
- De conformidad con la instancia de presentación, los datos personales expresados en la misma y en los documentos presentados han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento. La información en ellos contenida sólo será tratada en los supuestos previstos legalmente, o con objeto de satisfacer y facilitar las solicitudes de publicidad formal que se formulen de acuerdo con la normativa registral.

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.

- En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): "www.agpd.es". Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección [dpo@corpme.es](mailto:dpo@corpme.es)

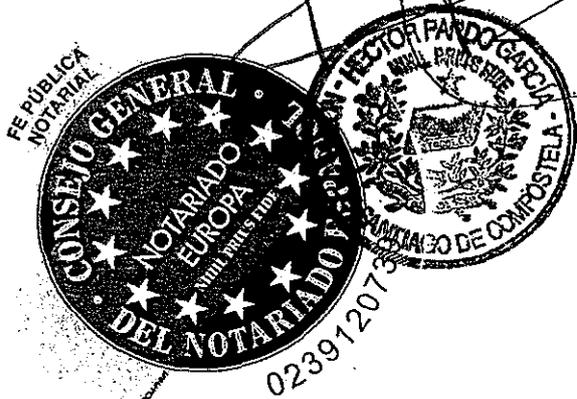


EQ4692608  
EH7725880



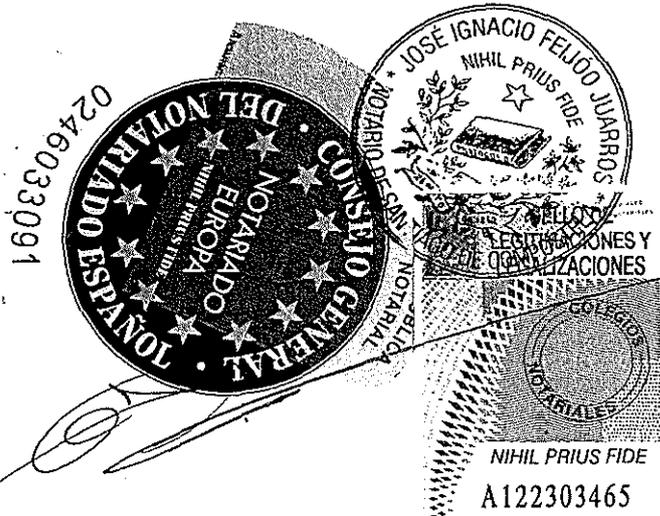
12/2018  
10/2018

ES PRIMERA COPIA EXACTA de su matriz que expido para la sociedad, en doce folios, que son el presente y los once siguientes. En Santiago de Compostela, a veintiocho de Enero de dos mil diecinueve. DOY FE.



LIBRO INDICADOR, 107/2019

YO, JOSÉ IGNACIO FEIJÓO JUARROS, Notario del Ilustre Colegio de Galicia, con residencia en Santiago de Compostela, DOY FE: Que las presentes fotocopias extendidas en trece folios números EQ4692608 y los doce siguientes en orden, coinciden con su original que he tenido a la vista.- En Santiago de Compostela, a once de Junio de dos mil diecinueve.



Handwritten signature and scribbles

EK9574131



09/2018

TESTIMONIO DE COPIA DE ESCRITURA DE CONSTITUCION DE SOCIEDAD LIMITADA DE LA SOCIEDAD " INVERSIONES SIMON COMPOSTELA, S.L.", AUTORIZADA EL DÍA 14 DE ENERO DE 2019 POR EL NOTARIO DE SANTIAGO DON HÉCTOR RAMIRO PARDO GARCÍA, NÚMERO 36 DE SU PROTOCOLO, TESTIMONIADA POR EL NOTARIO DE SANTIAGO DON JOSÉ IGNACIO FEIJÓO JUARROS EL DÍA 11 DE JUNIO DE 2019.-

## APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

**Pais:** ESPAÑA  
Country / Pays :

**El presente documento público**  
This public document / Le présent acte public

**2. ha sido firmado por** Don José Ignacio Feijoo Juarros  
*has been signed by*  
*a été signé par*

**3. quien actúa en calidad de** Notario de Santiago de Compostela  
*acting in the capacity of*  
*agissant en qualité de*

**4. y está revestido del sello / timbre de** la Notaría  
*bears the seal / stamp of*  
*est revêtu du sceau / timbre de*

**Certificado**  
Certified / Attesté

**5. en** Santiago de Compostela  
*at / à*

**6. el día** 12/06/2019  
*the / le*

**7. por** Don Manuel Remuñán López, Notario de Santiago de Compostela, por delegación del Ilmo.  
*by / par* Sr. Decano

**8. bajo el número** N6006/2019/005614  
*No*  
*sous no*

**9. Sello / timbre:**  
*Seal / stamp:*  
*Sceau / timbre:*

SELO DE LEGITIMACIONES Y LEGALIZACIONES

NIHIL PRIUS IDEM  
A132240733

A132240733

**10. Firma:**  
*Signature:*  
*Signature :*

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

[No es válido el uso de esta Apostilla en España]

[Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <https://sede.mjusticia.gob.es/eregister>]

Código de verificación de la Apostilla: NA:wdS6-7dL5-dbLv-t/2Z

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

[This Apostille is not valid for use anywhere within Spain]

[To verify the issuance of this Apostille, see <https://sede.mjusticia.gob.es/eregister>]

Verification Code of the Apostille: NA:wdS6-7dL5-dbLv-t/2Z

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

[L'utilisation de cette Apostille n'est pas valable en / au Espagne.]

[Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante <https://sede.mjusticia.gob.es/eregister>]

Code de verification de l'Apostille: NA:wdS6-7dL5-dbLv-t/2Z



RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mi, es reproducción exacte del ORIGINAL que he tenido a la vista

Quito.

20 NOV 2013

DR. PAOLA ANDRADE TORRES  
NOTARIA CUADRAGESIMA

---

## ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE LA COMPAÑÍA "ESQUEIRO&SIMON CIA. LTDA."

En la ciudad de Cuenca, República del Ecuador a los 19 días del mes de Noviembre del 2019, se reunieron los señores: **JUAN EDUARDO CORDERO FLORES** y **EMILIO ESTEBAN CORDERO FLORES**; socios de la compañía **ESQUEIRO&SIMON CIA LTDA**; quienes representan la totalidad del capital de la mencionada empresa y deciden constituirse en Junta General Extraordinaria Universal con el objeto de tratar el siguiente orden del día: i) Constatación del quorum, ii) Autorización para la transferencia de CIENTO OCHENTA (180) participaciones de UN dólar cada una de propiedad del señor **EMILIO ESTEBAN CORDERO FLORES** a favor de la compañía **ESQUEIRO S.L** empresa de nacionalidad Española, iii) Autorización para la transferencia de CIENTO OCHENTA (180) participaciones de UN dólar cada una de propiedad del señor **EMILIO ESTEBAN CORDERO FLORES** a favor de la compañía **INVERSIONES SIMON COMPOSTELA, SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL**, empresa de nacionalidad Española. Actúa como Presidente el señor Emilio Esteban Cordero Flores y como Secretario el señor Juan Eduardo Cordero Flores. Se pasa a conocer y tratar el orden del día:

1.- Una vez constatada la presencia de la totalidad de los socios y del capital social pagado, de conformidad con lo establecido en el Art. 238 de la Ley de Compañías, y se declara que la Junta General de Accionistas de **ESQUEIRO&SIMÓN CIA LTDA.**, con carácter universal queda válidamente constituida para tratar el siguiente punto del orden del día.

2.- El señor Emilio Esteban Cordero Flores, expone a la Junta, su propósito de transferir CIENTO OCHENTA (180) participaciones de UN dólar cada una a favor de la compañía española denominada **ESQUEIRO S.L.** La Junta por unanimidad resuelve autorizar la transferencia de las participaciones mencionadas en la forma que se deja indicada, con lo cual se incorpora como socia de la empresa la compañía **ESQUEIRO S.L.**

3.- El señor Emilio Esteban Cordero Flores, expone a la Junta, su propósito de transferir CIENTO OCHENTA (180) participaciones de UN dólar cada una a favor de la compañía española denominada **INVERSIONES SIMON COMPOSTELA, SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL.** La Junta por unanimidad resuelve autorizar la transferencia de las participaciones mencionadas en la forma que se deja indicada, con lo cual se incorpora como socia de la empresa la compañía **INVERSIONES SIMON COMPOSTELA, SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL.**

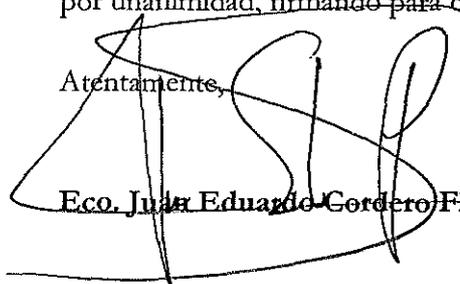
Con la autorización de estas transferencias, el señor Emilio Esteban Cordero Flores, cede la totalidad de sus participaciones de la empresa.

Se deja expresa constancia que, las transferencias antes indicadas cuentan con la aprobación del 100% del capital social, dando cumplimiento al Art. 113 de la Ley de Compañías, lo cual es ratificado con la firma del señor representante legal.

Dr. Paula  


Siendo las doce horas, se clausura la reunión, concediéndose un receso para la elaboración de la respectiva acta. Reinstalada la sesión y una vez que se da lectura a esta acta, la misma se la aprueba por unanimidad, firmando para constancia.

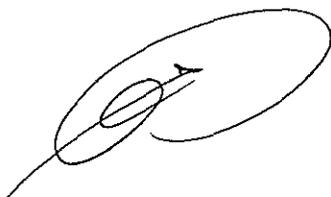
Atentamente,



Eco. Juan Eduardo Cordero Flores



Sr. Emilio Esteban Cordero Flores



Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**, debidamente firmada y sellada en Quito, a los veinte días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve.-



Dr. Paola Andrade Torres

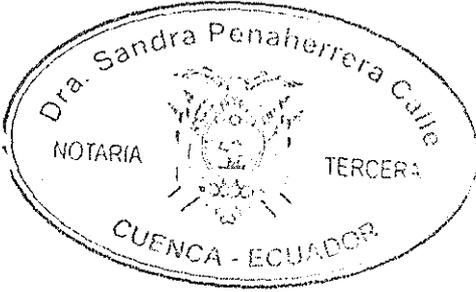
Firma manuscrita de Paola Andrade Torres, que consiste en un trazo fluido y elegante que rodea el nombre impreso.

**DRA. PAOLA ANDRADE TORRES**  
**NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO**

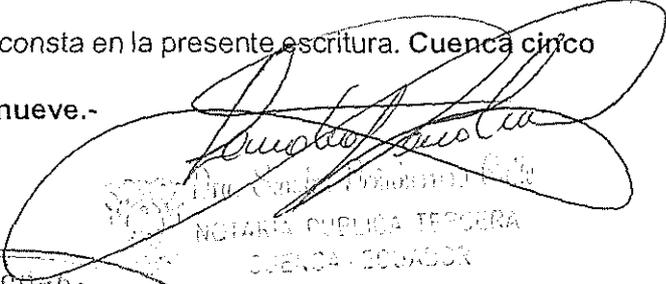




  
NOTARIO(A) SANDRA MARGARITA PEÑAHERRERA CALLE  
NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN CUENCA



DOY FE: que al margen de la matriz de la escritura de constitución de la compañía **ESQUEIRO&SIMON CIA. LTDA.**, otorgada en la Notaría Pública Tercera, a mi cargo, el veinte y nueve de julio del año dos mil diecinueve, senté razón de la transferencia de participaciones, que consta en la presente escritura. **Cuenca cinco de diciembre del año dos mil diecinueve.-**

  
Dra. Sandra Penaherrera Calle  
NOTARIA PUBLICA TERCERA  
CUENCA - ECUADOR





Factura: 001-200-000061551



20190101003001024

NOTARIO(A) SANDRA MARGARITA PEÑAHERRERA CALLE

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON CUENCA

RAZÓN MARGINAL N° 20190101003001024

MATRIZ	
FECHA:	5 DE DICIEMBRE DEL 2019, (17:23)
TIPO DE RAZÓN:	TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA ESQUEIRO&SIMONCIA LTDA.
ACTO O CONTRATO:	MARGINACIÓN
FECHA DE OTORGAMIENTO:	29-07-2019
NÚMERO DE PROTOCOLO:	2019-01-01-003-P01865

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ESQUEIRO S L	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1792672619001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA ESQUEIRO&SIMONCIA LTDA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	05-12-2019
NÚMERO DE PROTOCOLO:	2019-01-01-003-P01865

NOTARIO(A) SANDRA MARGARITA PEÑAHERRERA CALLE

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON CUENCA

RAZÓN MARGINAL N° 20190101003001024

MATRIZ	
FECHA:	5 DE DICIEMBRE DEL 2019, (17:23)
TIPO DE RAZÓN:	TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA ESQUEIRO&SIMONCIA LTDA.
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA LIMITADA DENOMINADA ESQUEIRO&SIMONCIA. LTDA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	29-07-2019
NÚMERO DE PROTOCOLO:	2019-01-01-003-P01865

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ESQUEIRO S L	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1792672619001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA ESQUEIRO&SIMONCIA LTDA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	05-12-2019
NÚMERO DE PROTOCOLO:	2019-01-01-003-P01865

TRÁMITE NÚMERO: 18097



**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA**  
**RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

<b>NÚMERO DE REPERTORIO:</b>	15102
<b>FECHA DE INSCRIPCIÓN:</b>	12/12/2019
<b>NÚMERO DE INSCRIPCIÓN</b>	186
<b>REGISTRO:</b>	LIBRO DE SUJETOS MERCANTILES

**2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

<b>NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:</b>	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
<b>DATOS NOTARÍA:</b>	NOTARIA CUADRAGESIMA /QUITO /20/11/2019
<b>NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:</b>	ESQUEIRO&SIMON CIA.LTDA.
<b>DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:</b>	CUENCA

**3. DATOS ADICIONALES:**

SE HA TOMADO NOTA DE LA PRESENTE CESIÓN DE PARTICIPACIONES AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA "ESQUEIRO&SIMON CIA.LTDA." INSCRITA CON EL NRO. 503, EL 13/AGOSTO/2019.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

**FECHA DE EMISIÓN:** CUENCA, A 12-DÍA(S) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2019

**MARIA FERNANDA ASTUDILLO PESANTEZ - REGISTRADORA MERCANTIL**  
**REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA**



**DIRECCIÓN DEL REGISTRO:** FRESNOS 1-100 Y AV. PAUCARBAMBA Y GIRASOL

